

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Resolver la solicitud de redención de pena elevada a favor de NILTON ALEX GARCÍA FUENTES, identificado con C.C. 88.248.872, privado de la libertad en el CPAMS Girón.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

NILTON ALEX GARCÍA FUENTES cumple pena principal de 220 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, impuesta el 3 de marzo de 2017 por el Juzgado Once Penal del Circuito con funciones de conocimiento de esta ciudad; por el punible de hurto calificado y agravado, en concurso con fabricación, trafico, porte ilegal de armas de fuego de defensa personal agravado.

1. DE LA REDENCION DE PENA

1.1 Para efectos de redención de pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIFIC. No.	PERIODO		HORAS CERTIFIC.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
18502432	01/01/2022	31/03/2022	372	ESTUDIO	372	31
18604376	01/04/2022	30/06/2022	408	TRABAJO	408	25.5
18666564	01/07/2022	30/09/2022	456	TRABAJO	456	28.5
TOTAL REDENCIÓN						85

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	11/11/2020-10/01/2022	BUENA

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.

1.2 Las horas certificadas le representan al PL 85 días (2 meses 25 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido buena y su desempeño sobresaliente, conforme lo normado en los artículos 82, 97 y 101 de la ley 65 de 1993.

1.3 El ajusticiado se encuentra privado de la libertad desde el 8 de febrero de 2016, luego a la fecha lleva 83 meses 6 días; que sumado a las redenciones de: (i) 10 meses 14 días el 2 de julio de 2020; (ii) 4 meses 3 días el 17 de junio de 2021; (iii) 4 meses 3 días el 11 de abril de 2022 y; (iv) 2 meses 25 días en este auto, arroja 104 meses 21 días de pena efectiva.

2 OTRAS DETERMINACIONES

Oficiese por **SEGUNDA VEZ** por ante el CSA al penal a efectos de que remitan los cómputos sobre las actividades realizadas al interior del penal por el PL NILTON ALEX GARCIA FUENTES en el periodo comprendido entre el 01/10/2020 y 31/12/2020.

RESUELVE

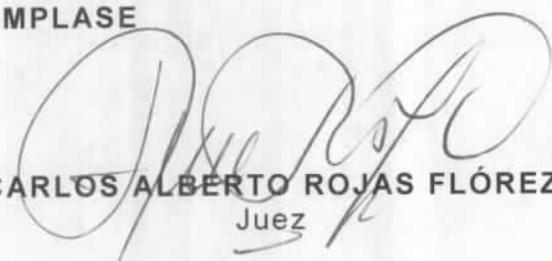
PRIMERO: RECONOCER al PL NILTON ALEX GARCIA FUENTES, 85 días (2 meses 25 días) de redención de pena por las actividades realizadas durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha la referida ha cumplido una penalidad efectiva de 104 meses 21 días.

TERCERO: OFICIESE por segunda vez, por ante el CSA al panóptico sobre lo enunciado en el numeral OTRAS DETERMINACIONES de la parte motiva.

CUARTO: ENTERAR a las partes que contra esta decisión proceden los recursos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez